

GLOSARIO DE TRANSPARENCIA FINANCIERA

Transparency International es la organización global de la sociedad civil que lidera la lucha contra la corrupción en el mundo. a través de más de 90 capítulos en todo el mundo y una secretaría internacional en Berlín, crea conciencia acerca de los efectos nocivos de la corrupción y trabaja junto a distintos socios del gobierno, las empresas y la sociedad civil para desarrollar e implementar medidas efectivas para combatirla.

Se han tomado todas las medidas necesarias para verificar la exactitud de la información contenida en el presente Informe. Se considera que toda la información es correcta a enero de 2014. No obstante, Transparency International no aceptará ningún tipo de responsabilidad por las consecuencias que genere su uso para otros fines o en otros contextos.

ISBN: 978-3-943497-52-6

Impreso 100% en papel reciclado.

© 2014 Transparency International. Todos los derechos reservados.

INDICE

GUÍA TERMINOLÓGICA	2
ASISTENCIA JURÍDICA RECÍPROCA	2
BENEFICIARIOS REALES	2
COMPAÑÍAS FICTICIAS	3
CONOCIMIENTO DE LOS CLIENTES	3
EL FENÓMENO DE LAS PUERTAS GIRATORIAS/LOS PERÍODOS DE “ABSTENCIÓN”	3
EROSIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y TRANSFERENCIA DE BENEFICIOS (BEPS)	4
EVASIÓN/ELUSIÓN FISCAL	4
FLUJOS FINANCIEROS ILÍCITOS	5
INFORMES POR PAÍS	5
INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN	5
JURISDICCIONES DONDE SE PROTEGE EL SECRETO FINANCIERO	6
LAVADO DE DINERO	6
MANIPULACIÓN/FIJACIÓN DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA	7
MEDIDAS PARA EL REFUERZO DE PROCESOS DE DUE DILLIGENCE	7
PARAÍSOS FISCALES	7
PERSONA INTERPUESTA (DIRECTOR NOMINAL, TITULAR NOMINAL, ACCIONISTA NOMINAL, ETC.)	8
PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS (PPE)	8
RECUPERACIÓN DE ACTIVOS	8

GUÍA TERMINOLÓGICA

Transparency International considera indispensable promover una mayor transparencia, integridad y rendición de cuentas por parte de las instituciones financieras, a fin de evitar otra crisis económica mundial y erradicar conductas corruptas. Procuramos mejorar el comportamiento en las empresas financieras reforzando la transparencia, promoviendo una cultura de integridad y mejorando la rendición de cuentas. Pretendemos lograr cambios legislativos y de políticas para que sea más difícil y menos atractivo obtener beneficios económicos mediante prácticas corruptas.

La indignación pública muy pocas veces se traduce en algún tipo de acción directa de los consumidores. Ello se debe, entre otras cosas, a que el sector financiero se percibe a menudo como sumamente complejo. El propósito de esta herramienta es explicar y aclarar algunos de los términos más fundamentales en un lenguaje claro y sencillo.

ASISTENCIA JURIDICA RECIPROCA

La asistencia jurídica recíproca es el proceso formal de cooperación entre dos o más jurisdicciones, por ejemplo, en casos de lavado de dinero transnacional, recuperación de activos y evasión fiscal. A través de esta cooperación, que normalmente se plasma en un tratado, un Estado puede solicitar y recibir asistencia para recabar información y evidencias de fuentes públicas y privadas y utilizar estos datos en investigaciones y procesos oficiales.

Importancia: *los gobiernos deberían asegurar una mayor cooperación entre organismos a nivel nacional e internacional que permita un intercambio de información transfronterizo más rápido y efectivo.*

BENEFICIARIOS REALES

El beneficiario real es la persona que verdaderamente tiene la propiedad, posee el control o se beneficia de una empresa o fondo fiduciario y los ingresos que generan. El término se utiliza por oposición a los propietarios legales o nominales de una empresa y a los fiduciarios, quienes podrían estar registrados como los legítimos propietarios de un activo sin tener en realidad el derecho a gozar de sus beneficios. A través de estructuras societarias complejas y poco transparentes creadas en distintas jurisdicciones se facilita el ocultamiento de los beneficiarios reales de activos, especialmente cuando aparecen en lugar de ellos personas interpuestas y parte de la estructura se constituye en una jurisdicción que protege el secreto financiero.

Importancia: *los gobiernos deberían crear registros públicos obligatorios que divulguen quiénes son los beneficiarios reales de fondos fiduciarios y compañías. Los registros públicos de beneficiarios reales facilitarían la posibilidad de rastrear ganancias obtenidas de manera ilegítima, y para las personas sería entonces más difícil y menos atractivo beneficiarse con las ganancias obtenidas mediante corrupción y actividades delictivas.*

COMPAÑÍAS FICTICIAS

Una empresa o sociedad ficticia es una entidad de responsabilidad limitada sin presencia física en la jurisdicción a la cual pertenece, ni tampoco empleados o actividad comercial. Estas compañías generalmente se constituyen en paraísos fiscales o jurisdicciones que resguardan el secreto financiero, y su principal o único objetivo es sustraer a los beneficiarios reales de obligaciones impositivas, de divulgación o ambas. Las compañías ficticias también se conocen como sociedades de negocios internacionales (international business companies), sociedades de inversión personal (personal investment companies), sociedades pantalla o empresas tapadera (mailbox/letterbox).

Importancia: *los gobiernos deberían crear registros públicos obligatorios que divulguen quiénes son los beneficiarios reales de fondos fiduciarios y compañías. Los registros públicos de beneficiarios reales facilitarían la posibilidad de rastrear ganancias obtenidas de manera ilegítima, y para las personas sería entonces más difícil y menos atractivo beneficiarse con las ganancias obtenidas mediante corrupción y actividades delictivas.*

CONOCIMIENTO DE LOS CLIENTES

El término Conocimiento de los Clientes (Know Your Customer, KYC) se emplea en referencia a una serie de medidas sobre lavado de dinero que normalmente están estipuladas en la ley y que son aplicadas por bancos y otros servicios financieros para documentar la verdadera identidad de un cliente y el origen de su patrimonio, a efectos de asegurar que sea legítimo. La información sobre Conocimiento de los Clientes se recopila y almacena en un “perfil” de cliente que se actualiza periódicamente. La actividad concreta de la cuenta se compara con el perfil de KYC para identificar movimientos que generen sospechas de lavado de dinero.

Importancia: *un programa sólido en materia de Conocimiento del Cliente es una de las herramientas más efectivas de una estrategia contra el lavado de dinero que permita detectar actividades sospechosas.*

EL FENOMENO DE LAS PUERTAS GIRATORIAS/LOS PERIODOS DE “ABSTENCION”

El término “puertas giratorias” hace alusión al traspaso de personas de cargos en el sector público a empleos o actividades independientes en el ámbito privado, y viceversa. Si este fenómeno no se regula adecuadamente, puede dar lugar a abusos. El período de abstención es el plazo mínimo exigido para pasar del sector público al privado, previsto con la intención de disuadir esta práctica y reducir al mínimo su impacto.

Importancia: *los gobiernos deberían adoptar períodos de abstención mínimos razonables para mitigar el riesgo de que haya conflictos de interés. Estos deberían definirse conjuntamente con un procedimiento de evaluación exhaustivo, transparente y formal, que examine si una posibilidad de contratación luego de ocupar un cargo público es compatible con las funciones desempeñadas anteriormente.*

EROSION DE LA BASE IMPONIBLE Y TRANSFERENCIA DE BENEFICIOS (BEPS)

La erosión de la base imponible y la transferencia de beneficios (Base Erosion and Profit Shifting, BEPS) hace referencia a la erosión de la base tributaria de un país y a uno de los procesos a través de los cuales esto se produce. Dicho proceso ocurre cuando compañías multinacionales transfieren las ganancias generadas en el país al exterior, específicamente a jurisdicciones como centros financieros extraterritoriales donde los impuestos son menores o nulos, y de este modo reducen al mínimo su obligación fiscal. Si bien se trata de una práctica lícita, no solo erosiona la base impositiva de países donde se han obtenido los ingresos sino que además genera condiciones desiguales, dado que las pequeñas y medianas empresas normalmente no tienen acceso a estas estrategias de transferencia de beneficios y, por lo tanto, pagan impuestos considerablemente superiores en comparación con las multinacionales.

Importancia: *las compañías deberían reforzar los niveles de transparencia corporativa, dado que esto permite a los ciudadanos conseguir que las empresas rindan cuentas por el impacto que tienen en sus comunidades. Las compañías multinacionales operan a través de redes de entidades relacionadas constituidas en distintos sistemas jurídicos, que mantienen entre sí un enorme abanico de nexos jurídicos y comerciales. Sin transparencia, será imposible establecer el origen de muchas operaciones.*

EVASION/ELUSION FISCAL

La evasión fiscal consiste en el incumplimiento ilícito de pago o el pago insuficiente de impuestos, generalmente a través de la presentación de una declaración falsa a las autoridades tributarias en forma deliberada o la falta de declaración ante estas, como por ejemplo declarar ingresos, utilidades o ganancias inferiores a los verdaderamente percibidos, o aplicar deducciones superiores a las reales. Esta conducta trae aparejadas sanciones penales o civiles. La elusión fiscal consiste en la práctica lícita por la cual se procura reducir al mínimo la contribución impositiva aprovechando vacíos legales o excepciones a las normas, o adoptando una interpretación de los códigos tributarios que no responde a la pretendida por los legisladores. En general hace referencia a la práctica por medio de la cual se evita pagar impuestos respetando la letra de la ley pero ignorando en realidad su espíritu. Demostrar la intención de los legisladores es una tarea difícil, y por ello el límite entre la evasión y la elusión suele ser poco claro.

Importancia: *las estructuras societarias complejas y poco transparentes y el ocultamiento sobre los verdaderos titulares de estas empresas facilitan la evasión fiscal. Los gobiernos deberían crear registros públicos obligatorios que divulguen quiénes son los beneficiarios reales de fondos fiduciarios y compañías, en tanto esto facilitaría rastrear las ganancias obtenidas de manera ilegítima. Una mayor transparencia societaria permite obtener información que contribuye a supervisar la actuación de estas entidades.*

FLUJOS FINANCIEROS ILICITOS

Los flujos financieros ilícitos consisten en el movimiento transnacional de fondos obtenidos, transferidos o desembolsados de manera ilícita. El origen de los fondos empleados en estas transferencias transnacionales puede ser de tres tipos: corrupción, como el soborno y la malversación por parte de funcionarios gubernamentales; actividades delictivas, como el narcotráfico, la trata de personas, la venta ilegal de armas y otras; la evasión fiscal y la manipulación de precios de transferencia.

Importancia: *el volumen de fondos ilícitos es muy alto e incide considerablemente en la economía global y tiene un impacto devastador para los países más pobres. Su origen está estrechamente ligado a la corrupción. Las jurisdicciones que resguardan el secreto financiero tienen un rol clave en la recepción de flujos financieros ilícitos. Los gobiernos deberían establecer registros públicos obligatorios que divulguen quiénes son los beneficiarios reales de fondos fiduciarios y empresas, a fin de permitir un rastreo más simple de fondos ilícitos y lograr que para las personas sea más difícil beneficiarse con las ganancias obtenidas mediante corrupción y actividades delictivas.*

INFORMES POR PAIS

Los informes por país son una modalidad de presentación de información financiera por medio de la cual las sociedades multinacionales emiten ciertos datos financieros desglosados por país, para cada país donde operan. Estos datos incluyen ventas y compras dentro de la sociedad y a nivel externo, ganancias, pérdidas, cantidad de empleados y costo de personal, impuestos pagados y obligaciones tributarias, e información resumida sobre el activo y el pasivo. Actualmente, lo habitual es que se publiquen estados financieros consolidados.

Importancia: *la divulgación obligatoria de pagos y operaciones en forma individual por país contribuye a mitigar los riesgos políticos, jurídicos y para el prestigio de las organizaciones, y genera información oportuna, desglosada y fácilmente comparable. Las empresas deberían asegurar altos niveles de transparencia, dado que esto a la vez permitiría a los ciudadanos exigirles que rindan cuentas por el impacto que tienen en sus comunidades.*

INTERCAMBIO AUTOMATICO DE INFORMACION

El Intercambio automático de información (IAI) se produce cuando las autoridades tributarias de dos o más estados intercambian información financiera relativa a todo tipo de patrimonio (incluidos bienes inmuebles como viviendas y terrenos) y actividades gravables (p. ej., dividendos, intereses, regalías, salarios, pensiones, devoluciones de IVA, etc.) en forma automática y periódica. Este sistema implica recabar información de manera habitual en el país donde se lleva a cabo la actividad gravable o donde se encuentra el patrimonio, y transmitirla al país donde se deberían cobrar los impuestos correspondientes, sin necesidad de presentar una solicitud formal. Este sistema se puede formalizar a través de acuerdos bilaterales o multilaterales entre estados partes.

Importancia: *este proceso se considera el más efectivo para valorar y recaudar impuestos en la jurisdicción donde son exigibles. Los gobiernos deberían adoptar e implementar el intercambio*

automático de información como norma global, dado que permitiría compartir datos transnacionales de manera más rápida y efectiva, y contribuiría, por tanto, a eliminar los obstáculos jurídicos, operativos y políticos que dificultan la cooperación internacional. Esta medida también incrementaría la transparencia en el sistema financiero y podría reducir la evasión y la elusión fiscal.

JURISDICCIONES DONDE SE PROTEGE EL SECRETO FINANCIERO

Las jurisdicciones donde se protege el secreto financiero son territorios, incluidas ciudades, estados/provincias y países, que fomentan la recepción de transacciones económicas y financieras del exterior, a través de estrictas normas de protección de la privacidad. Estas jurisdicciones aseguran que no se divulgue la identidad de quienes traspasan sus fondos a través de ellas. A menudo esto contraviene la legislación y las reglamentaciones de otras jurisdicciones. Muchas de las jurisdicciones donde se resguarda el secreto financiero son además paraísos fiscales.

Importancia: todas las jurisdicciones deberían asegurar altos estándares de transparencia, rendición de cuentas e integridad, y participar en programas multilaterales de intercambio de información y asistencia jurídica recíproca. Todas las jurisdicciones deberían crear registros públicos obligatorios que divulguen quiénes son los beneficiarios reales de fondos fiduciarios y compañías.

LAVADO DE DINERO

El lavado de dinero es el proceso por el cual se oculta el origen, la titularidad o el destino de dinero obtenido de manera ilícita o deshonesto, encubriéndolo tras actividades económicas legítimas para generar la apariencia de legalidad.

Importancia: es común que proliferen las maniobras de lavado de dinero cuando los activos pueden ser ocultados a través de compañías ficticias y estructuras de titularidad opacas. Los gobiernos deberían establecer registros públicos obligatorios que divulguen quiénes son los beneficiarios reales de fondos fiduciarios y empresas, para lograr que a las personas les resulte más difícil y menos atractivo beneficiarse con las ganancias obtenidas mediante corrupción y actividades delictivas. Un programa sólido en materia de Conocimiento del Cliente es una de las herramientas más efectivas de las estrategias contra el lavado de dinero para la detección de actividades sospechosas.

MANIPULACION/FIJACION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

La fijación de precios de transferencia es el proceso a través del cual sociedades controlantes y/o sus subsidiarias, en distintos países, establecen de manera concertada un precio determinado para bienes o servicios. La manipulación de precios de transferencia consiste en la alteración abusiva de este proceso con el propósito de evadir o reducir los impuestos en todas las entidades. Esto sucede cuando empresas relacionadas entre sí acuerdan manipular los precios de operaciones internas de compraventa, con el fin de obtener menores beneficios en aquellas jurisdicciones con mayores tipos impositivos y, de este modo, reducir el pago total de impuestos. De manera deliberada, se generan ganancias y se ocultan o acumulan fondos en la jurisdicción donde existe un bajo nivel de gravamen fiscal.

Importancia: las empresas deberían asegurar altos niveles de transparencia, dado que esto permite a los ciudadanos exigirles que rindan cuentas por el impacto que tienen en sus comunidades. Las compañías multinacionales operan a través de redes de entidades relacionadas constituidas en distintos sistemas jurídicos, que mantienen entre sí un enorme abanico de nexos jurídicos y comerciales. Sin transparencia, será imposible establecer el origen de muchas operaciones.

MEDIDAS PARA EL REFUERZO DE PROCESOS DE DUE DILLIGENCE

Due diligence es el concepto utilizado en referencia a las medidas sobre lavado de dinero vinculadas con el “conocimiento de los clientes” (Know Your Customer) que incluyen la validación y documentación por terceros y se aplica a situaciones que involucran a los clientes de mayor riesgo y las personas políticamente expuestas, como dirigentes políticos.

Importancia: los gobiernos deben asegurar que los bancos actúen con seriedad y eficacia al aplicar controles de due diligence contra el lavado de dinero a clientes políticamente expuestos.

PARAISOS FISCALES

Los paraísos fiscales son jurisdicciones, incluidas ciudades, estados o países, que otorgan beneficios tributarios a quienes no sean residentes. Consiguen atraer operaciones económicas a su territorio aplicando impuestos mínimos o nulos. En general ofrecen además un amplio espectro de proveedores de servicios financieros. Numerosos paraísos fiscales son además jurisdicciones que protegen el secreto financiero.

Importancia: todas las jurisdicciones, incluidos los paraísos fiscales, deberían asegurar altos estándares de transparencia, rendición de cuentas e integridad, y participar en programas multilaterales de intercambio de información y asistencia jurídica recíproca.

PERSONA INTERPUESTA (DIRECTOR NOMINAL, TITULAR NOMINAL, ACCIONISTA NOMINAL, ETC.)

Las personas interpuestas actúan como los legítimos gerentes, propietarios o accionistas de sociedades de responsabilidad limitada o activos. En realidad, actúan en nombre de los verdaderos gerentes, propietarios o accionistas de estas entidades. Estas personas interpuestas encubren la verdadera situación con respecto a quiénes dirigen realmente la empresa o se benefician con ella, y se utilizan generalmente cuando los beneficiarios reales no desean que se conozca su identidad o su rol en la compañía. Quienes actúan profesionalmente como personas interpuestas reciben una remuneración por sus servicios pero, más allá de eso, no tienen interés en las operaciones. Las personas interpuestas también podrían ser familiares o amigos. A menudo, estas personas firman previamente documentos, como cartas de renuncia, que el beneficiario real puede hacer valer en cualquier momento.

Importancia: *los gobiernos deberían crear registros públicos obligatorios que divulguen quiénes son los beneficiarios reales de fondos fiduciarios y compañías. Los registros públicos de beneficiarios finales facilitarían la posibilidad de rastrear ganancias obtenidas de manera ilegítima, y para las personas sería entonces más difícil y menos atractivo beneficiarse con las ganancias obtenidas mediante corrupción y actividades delictivas.*

PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS (PPE)

Las Personas Políticamente Expuestas son individuos que ocupan en la actualidad o desempeñaron anteriormente una importante función pública, tales como jefes de Estado o gobierno, dirigentes políticos, altos funcionarios gubernamentales, judiciales o militares, ejecutivos sénior de empresas del Estado o altos funcionarios de partidos políticos. El término incluye con frecuencia a familiares y socios cercanos. Los bancos y otras instituciones financieras deberían considerar a estos clientes como de alto riesgo, y aplicar controles de due diligence, tanto al inicio de la relación como en forma continua, y también al concluirse el vínculo, para asegurar que los fondos depositados en sus cuentas bancarias no provengan de actividades delictivas o corrupción.

Importancia: *los bancos deben someter a las personas políticamente expuestas a controles de due diligence más firmes y eficaces, a fin de comprobar que el origen de su patrimonio sea lícito.*

RECUPERACION DE ACTIVOS

La recuperación de activos es el proceso legal por medio del cual un país, gobierno y/o sus ciudadanos recuperan de otra jurisdicción los recursos y otros activos que fueron robados a través de actos de corrupción.

Importancia: *los gobiernos deben asegurar una mayor cooperación entre distintos organismos a nivel nacional e internacional, a fin de facilitar un intercambio de información transfronterizo más efectivo y rápido. Los gobiernos deberían adoptar marcos jurídicos que permitan a víctimas de la*

corrupción y a la sociedad civil plantear ante la justicia casos de recuperación de activos, tanto en los países donde fueron apropiados como en aquellos donde fueron depositados.

MÁS INFORMACIÓN

Para más información, véase las siguientes fuentes:

Basel Institute of Governance: Glossary

<http://www.assetrecovery.org/kc/node/786c5ae2-5c7c-11dd-8c6a-7bd68e2d933e.html>

Financial Action Task Force: Glossary <http://www.fatf-gafi.org/pages/glossary/>

Financial Transparency Coalition: Glossary

<http://www.financialtransparency.org/resources-2/glossary/>

OECD: Clean Gov Biz Toolkit <http://www.oecd.org/cleangovbiz/toolkit/>

Tax Justice Network – Financial Secrecy Index:

<http://www.financialsecrecyindex.com/introduction/nextsteps>

Transparency International: Anti-Corruption Plain Language guide:

http://archive.transparency.org/publications/publications/other/plain_language_guide

UNODC: Documents, publications and tool – Prevention and fight against corruption.

<http://www.unodc.org/unodc/en/corruption/publications.html>

U4 Anti-Corruption Research Centre: Glossary <http://www.u4.no/glossary/>

Transparency International
International Secretariat
Alt-Moabit 96
10559 Berlin
Germany

Phone: +49 - 30 - 34 38 200
Fax: +49 - 30 - 34 70 39 12

ti@transparency.org
www.transparency.org

blog.transparency.org
[facebook.com/transparencyinternational](https://www.facebook.com/transparencyinternational)
twitter.com/anticorruption